

Practiquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 24 7 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada I.A. CONCHA DEL PEREGRINO S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.767

D. JOSÉ MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 117/95, seguidos a instancia de D^a M^a ANGELES PUENTE LOZANO, contra la demandada AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN CONTRATO he acordado citar a los demandados, AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 6 SEPTIEMBRE DE 1995 A LAS 10 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.768

I.A. SECRETARIO DEL JUZGADO DE Primera Instancia n° 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el N° 254/94 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra D. FERNANDO AZOFRA FRANCIA Y D^a FRANCISCA CORTAZAR BLANCO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 29 de SEPTIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1) URBANA.— Vivienda en planta séptima; tipo H, mano izquierda de la escalera segunda de la casa sita en LOGROÑO, Avenida de La Paz n° 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al libro 689, folio 71, finca n° 43.138. Valorada en NUEVE MIL LONES DE PESETAS (9.000.000 pts).

Logroño a 21 de Marzo de 1.995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.782

DOÑA CRISTINA THOMAS GÓMEZ, Secretario del Juzgado de la

Instancia número Uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se Sigue procedimiento de Tercería de Dominio señalado con el número 474 de 1.994, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio número 474/94, dimanante de Menor Cuantía n° 358/92, a instancia de Don Jesús MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendido por el Letrado Don León Vicente Resa, contra BANCO DE VASCONIA S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña M^a Luisa Bujanda-Bujanda y contra RIOJA URBANA S.A., en estado legal de rebeldía procesal, y; FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. León Ortega en nombre y representación de Don Jesús MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA debo declarar y declaro que la vivienda n° 6 del bloque de viviendas sito en Ezcaray (La Rioja), en la calle Sillas n° 6 y 8, pertenece en plena propiedad a dicho demandante, condenando a los demandados BANCO DE VASCONIA S.A. y RIOJA URBANA S.A. a estar y pasar por tal declaración y, en consecuencia, mando alzar el embargo trabado sobre dicha finca en los autos de juicio de menor cuantía de los que esta tercería trae causa; no ha lugar a expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "RIOJA URBANA S.A.", se expide el presente en Logroño a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.771

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Procedimiento del Art. 41 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al N° 16/88, a instancia de D. Javier Compadre Antón representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D^a Lorenza González Lerena, actualmente en paradero desconocido, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica a dicha demandada que en los autos indicados se ha trabado embargo en el bien de su propiedad que a continuación se describe, a responder de las cantidades de 90.170 pts. importe de las costas aprobadas en dicho procedimiento y otras 45.000 pts. calculadas provisionalmente para cubrir las costas que se causen en la ejecución.

El bien embargado es el siguiente:

"Casa en la C/ Cantón N° 52, sita en la localidad de Villar de Torre. Municipio de Villar de Torre. Via Cl. Cantón. Ref. catastral 1116607WM 19113".

Dado en Logroño, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto de subastas ejecutivo 268/93

III.E.772

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO n° 268/93 a instancias de FINANCIERA SEAT S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda, contra D. JUAN BAUTISTA PLANCHUELO LOPEZ representado por la Procuradora Sra. Dufol, y Dña. SOLEDAD SIMON SANCHEZ representado por la Procuradora Sra. Purón, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirá señalándose para que tenga lugar la primera el día 18 de Mayo a las 10,30 horas de su mañana, con carácter de segunda el día 29 de Junio a las 10,30 horas y con carácter de tercera el día 4 de Septiembre a las 10,00 horas de su mañana.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento, y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Tan solo